



**CONVENIO MARCO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

En la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba a los 11 días del mes de  
JULIO del año 2024, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, CUIT  
30-99905136-3 representada en este acto por el Señor Ricardo Javier  
DIEMINGER D.N.I N° 25.450.005, en su carácter de Intendente Municipal y el  
Señor Gonzalo Sebastián MURUA D.N.I. N° 26.937.942 en su calidad de  
Secretario de Gobierno, con domicilio en la Avenida Automóvil Club Argentino  
N° 32 de la Ciudad de La Falda de la Provincia de Córdoba, República  
Argentina; en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por  
la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** en adelante la "UNC",  
representada en este acto por su Secretario de Innovación y Vinculación  
Tecnológica Dr. Santiago Daniel Palma (DNI 23.456.970), CUIT 30-54667062-  
3, con domicilio en Avenida Haya de la Torre s/n 2° piso, Pabellón Argentina,  
de la Ciudad de Córdoba suscriben el presente **Convenio Marco** bajo la  
siguientes consideraciones y condiciones:

**I. CONSIDERACIONES GENERALES:**

Que la UNC contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y a la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que dentro de las actividades propias de la UNC se encuentran la innovación y la vinculación tecnológica lo que permite aumentar la competitividad al tiempo que facilita los procesos aportando una mayor eficiencia, flexibilidad y agilidad en los diferentes ámbitos de la gestión municipal.

Que la capacitación y la innovación tecnológica a las Municipalidades permite que estén preparadas para el futuro, ya que la innovación tiene implícita la capacidad de adaptarse a los cambios, además que fomenta el desarrollo



humano de los empleados al añadir nuevos conocimientos y experiencias derivados de la investigación en la mejora de las tecnologías.

Que la UNC posee en sus diferentes verticales de investigación las que sobre la base de la innovación intentan contribuir, sensibilizar y transferir a los gobiernos municipales locales conocimientos que ellos requieren, y además pueden articular los mismos tanto con el sector público como privado, vinculando a la mismas logrando un impacto local y regional.

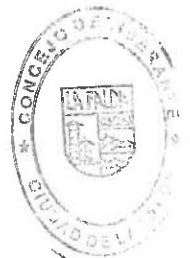
Que la Municipalidad tiene la intención de vincularse con la UNC a los efectos de buscar conocimiento a través de su capacitación y soluciones innovadoras a la problemática que se le presenta en su gestión y en apoyo al desarrollo de emprendimientos locales.

## II. CLAUSULAS

Por todo ello los firmantes acuerdan:

**PRIMERA: OBJETO.** Las partes convienen establecer vínculos de complementación y cooperación científica y tecnológica entre sí para la identificación de nuevos proyectos e iniciativas en materia científico-tecnológica y la consecuente puesta en práctica y/o desarrollo de ensayos y/o nuevas tecnologías.

**SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para concretar el objetivo de colaboración y asistencia propuestos, las partes suscribirán, cuando así lo acuerden, convenios específicos los cuales, una vez suscriptos, se anexarán como parte integrante del presente Convenio Marco. Los Convenios Específicos determinarán el proyecto a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los profesionales que realizarán los trabajos encargados, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes, el cronograma de las actividades, y todo otro aspecto necesario para la consecución del proyecto.



**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a contribuir con todos los medios diligentemente necesarios al objeto del presente.

**CUARTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN.** Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las partes, así como coordinar los medios y acciones necesarias, cada parte nombrará en cada Convenio Específico un responsable del proyecto.

**QUINTA: UNIDAD EJECUTORA.** Las partes acuerdan que todas las actividades que surjan del presente convenio y que se desarrollen mediante Convenios Específicos serán ejecutada por intermedio de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, salvo expresa delegación de esta función por esta Secretaría.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a guardar confidencialidad, mantener una comunicación fluida y a informarse respectivamente del accionar institucional vinculado al desarrollo y ejecución de los objetivos del presente Convenio Marco. Dichas comunicaciones se establecerán mediante un canal común consensuado por las partes.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año (1) años, contados a partir de la fecha de su celebración, y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindir el mismo mediante notificación fehaciente a las partes con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación.

**OCTAVA. DOMICILIOS. JURISDICCIÓN. CONTROVERSIAS.** Las partes de común acuerdo fijan domicilios en los citados supra y se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del Convenio Marco, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los




Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

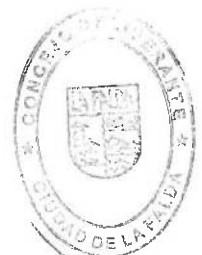
Para su constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha enunciados precedentemente.



Abg. Gonzalo Murúa  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de La Falda



RICARDO JAVIER DIEMINGER  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA FALDA



3700



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Marco

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.